GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 09/2019 - LPN N° 06/2018

"COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS"

ID N° 355.406

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE**, con Cédula de Identidad N° 1.704.686, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **DON MANUEL de Manuel Román Solís – RUC N° 422925-8**, con domicilio legal en la Ciudad de Puerto Casado, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Manuel Luis Román Solis, con Cédula de Identidad N° 422.925, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de provisión del " **COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La provisión del complemento nutricional para Escuelas Públicas del Departamento

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (llamado Publico);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.406

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 06/2018, convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 37/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Leche de entera liquido	LACTOLANDA	*Nacional*	*Unidad*	1.490.032	1.990	2.965.163.680
2	1	Galletita Dulce	HORTENSIA	*Nacional*	*Unidad*	596.013	837	498.862.881
3	1	Galletita Dulce	HENMY MIL SABORES	*Nacional*	*Unidad*	596.013	837	498.862.881
4	1	Chipa	MI TIITA	*Nacional*	*Unidad*	298.006	963	286.979.778

Total: **4.249.869.220**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuatro mil

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay REPUBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos veinte (Gs – 4.249.869.220). IVA INCLUIDO. -

- Para el ejercicio Fiscal 2019, la suma de 2.242.498.160 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA), con todos los impuestos incluidos.
- Para el ejercicio Fiscal 2020, la suma de 2.007.371.060 (DOS MIL SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA), con todos los impuestos incluidos y sujeto a Disponibilidad Presupuestaria.

La partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2020 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares establecidos en el Plan de Entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL Alto Paraguay REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazzacotte
Gobernador

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 1º del mes de MAYO del año 2.019.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador